

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso Verbal adelantado por Vidrios y Cristales Del Sur en contra de Vidrios del Pacífico y otros junto con el escrito presentado por la parte demandada solicitando copias auténticas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 19 de julio de 2021

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301120170025600

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, julio diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

ORDENAR la expedición de las siguientes copias auténticas solicitadas por la parte demandada:

- Acta de audiencia que dictó sentencia el día 25 de junio de 2019.
- Constancia de ejecutoria de la sentencia.
- Auto que liquidó las costas y agencias en derecho.
- Auto que aprobó las costas y agencias en derecho.

Signifíquesele al solicitante que debe aportar arancel judicial para copias auténticas por valor de \$6.800 según lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA-18-11176 de diciembre 13 de 2018.

De igual manera, se indica que en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se establecen las medidas adoptadas con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por causa del COVID-19, no se encuentra contemplada la excepción al cobro de los gastos ordinarios del proceso de qué trata el Acuerdo PCSJA18-11176 de 2018, para todo lo relacionado con copias, desarchivos, desgloses, certificaciones, autenticaciones, notificaciones y similares por medios electrónicos.

Una vez se aporte el respectivo arancel judicial, se procederá a emitir las copias auténticas solicitadas.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Firmado P

NELSON OSORIO O
JUEZ CIRCU

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 100 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 de julio de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7197cda61886691a53a6aac985674c731bc75fa8a38c9bd89831146a01f8d596

Documento generado en 19/07/2021 09:41:03 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>